

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS**

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000908 DE 2019**

(diciembre 18)

*por la cual se convoca a la actualización de Estándares Forenses Mínimos para la Búsqueda, Ubicación, Recuperación, Estudio e Identificación de Cuerpos Esqueletizados en Condición de no Identificados, Ubicados en los Diversos Enterramientos.*

La Directora General, en ejercicio de las conferidas por la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, en su artículo 40, en el Acuerdo 08 de 2012 expedido por la Junta Directiva del Instituto y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley 938 de 2004 estableció el “*Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional, es organizado y controlado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*”.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 36 de la Ley 938 de 2004, corresponde al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de su misión, definir los reglamentos técnicos deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal, ciencias forenses y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento.

Que de acuerdo con los numerales 6 y 7 del artículo 36 ibídem, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de su misión, debe servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos, a solicitud de autoridad competente y servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses, respectivamente.

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como órgano rector del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses, consideró necesario establecer los estándares mínimos por disciplinas, para el abordaje de casos relacionados con la búsqueda, ubicación, recuperación, estudio e identificación de cuerpos esqueletizados en condición de no identificados, ubicados en los diversos enterramientos, que garanticen resultados confiables logrados a partir de las buenas prácticas forenses, con criterios de aseguramiento y calidad y adopción de esquemas nacionales e internacionales para atender las necesidades del país.

Mediante Resolución 000404 del 5 de abril de 2016, el Instituto dispuso realizar convocatoria pública a la comunidad forense, autoridades e instituciones, policía judicial y demás organismos facultados para prestar servicios en ciencias forenses con el propósito de conformar mesas de trabajo por disciplinas (medicina, antropología, odontología y genética) para generar estándares forenses mínimos para la búsqueda, ubicación, recuperación, estudio e identificación de cuerpos esqueletizados en condición de no identificados, ubicados en diversos enterramientos.

Que la convocatoria resultó de gran éxito, y producto del trabajo conjunto realizado, se construyó el documento “Estándares Mínimos para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Recuperación e Identificación de Cadáveres”, cuyo lanzamiento se realizó el 26 de abril de 2017 y ahora constituye una herramienta técnico científica de referencia.

Que ahora es necesario convocar a la comunidad forense, autoridades e instituciones, policía judicial y demás organismos facultados para prestar servicios en ciencias forenses y/o vinculadas con procesos de búsqueda de personas desaparecidas y recuperación e identificación de cadáveres, con el objetivo de participar en la actualización de los estándares forenses mínimos, además de construir y validar una herramienta de evaluación de la implementación de dichos estándares, a partir del seguimiento y la experiencia de las instituciones y organizaciones, con la metodología de mesas de trabajo por disciplina (medicina, antropología, odontología y genética).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Convocatoria Pública.* Convocar a la comunidad forense, autoridades e instituciones, policía judicial y demás organismos facultados para prestar servicios en ciencias forenses y/o vinculadas con procesos de búsqueda de personas desaparecidas y recuperación e identificación de cadáveres, participar en la actualización de “Estándares Mínimos para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Recuperación e Identificación de Cadáveres” y construir y validar una herramienta de evaluación de la implementación de dichos estándares, a partir del seguimiento y la experiencia de las instituciones y organizaciones.

Artículo 2°. *Conformación Mesas de Trabajo.* Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en las mesas de trabajo referidas anteriormente, deberán remitir al correo electrónico [actualizacionestandares@medicinalegal.gov.co](mailto:actualizacionestandares@medicinalegal.gov.co): nombre completo, profesión, datos de contacto y disciplina en la cual desean participar. Fecha límite: enero 13 de 2020.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Expedida en Bogotá D. C., a 18 de diciembre de 2019.

La Directora General

*Claudia Adriana del Pilar García Fino.*

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21901508. 23-XII-2019. Valor \$317.100.